

## DERECHOS COMO USUARIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

- Recibir atención especializada en condiciones de igualdad, sin que pueda ser objeto de discriminación por razón alguna, respetando su personalidad, dignidad humana e intimidad.
- Que se le ofrezca la atención, las prestaciones y servicios disponibles en el centro, que el equipo técnico de atención temprana considere necesario en base a las condiciones contratadas con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Recibir información en lenguaje comprensible por parte de los padres, tutores y/o representantes legales del menor usuario de atención temprana, relacionado con su proceso, incluyendo información sobre su diagnóstico ya establecido y tratamiento a desarrollar en el centro.
- Recibir información de todos los servicios y prestaciones del centro de atención temprana a los que puede acceder como usuario y los requisitos necesarios para su uso.
- Derecho a una acogida personalizada a su primera toma de contacto al centro de atención temprana informándole de todas las cuestiones relativas al funcionamiento del mismo, protocolo de asociación a la Entidad, etc...
- Conocer, y autorizar previamente y por escrito la actuación, cuando los procedimientos que se le realicen vayan a ser utilizados en un proyecto de investigación o en algún acto relacionado con la asociación. Sin comprometer, en ningún caso, peligro adicional para la salud del usuario.
- El usuario podrá estar acompañado por un familiar en la valoración y en las circunstancias clínicas que lo requieran los diferentes profesionales del centro.
- Mantener la confidencialidad de toda la información relacionada con su atención en el centro, según la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Que quede constancia escrita o en soporte técnico adecuado de su proceso, en la historia clínica de cada usuario. La información será de las diferentes áreas: social, psicológica, logopédica y fisioterápica.
- Recibir un informe de alta al finalizar su tratamiento en el centro. Así mismo se reflejará en dicho informe, el seguimiento y actividades necesarias a realizar en su domicilio para mantener y mejorar el estado conseguido.
- Conocer el nombre y la función de los profesionales que le atienden

- Disponer de la carta de derechos y deberes en el centro de atención temprana que a su vez será pública. También tiene derecho a presentar reclamaciones y sugerencias y a recibir respuesta por escrito razonado.
- Derecho a participar en la Entidad a través de los cauces establecidos por los Estatutos vigentes, en caso de ser socios de la misma, siendo esto último una opción, no una obligación.



## DEBERES COMO USUARIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

- Mantener el debido respeto a las normas establecidas en el centro, así como al personal que presta sus servicios en el mismo.
- Responsabilizarse del uso de los recursos y prestaciones ofrecidos en el marco del centro de atención temprana.
- Cuidar las instalaciones y colaborar en su mantenimiento.
- Comprometerse de forma responsable al tratamiento y seguimiento del usuario.
- Abonar las cuotas establecidas por la Entidad en los plazos previstos.
- Aceptar las decisiones adoptadas por el Equipo Técnico de Atención Temprana en lo relacionado a tratamiento recibido por el menor, horarios, terapias concretas y número de sesiones.
- Los padres o responsables del acompañamiento del menor deberán permanecer en el centro de atención Temprana o estar localizados durante el transcurso del tratamiento del usuario.
- Avisar al responsable de organización de los horarios en los supuestos de no asistencia por enfermedad, intervención quirúrgica u otros motivos.
- Cumplimiento íntegro del reglamento de régimen interno de tratamientos aprobado por la Junta Directiva de Acpacys, disponible en el centro de Atención Temprana.